



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE FERIA
COSTUMBRISTA POR LA "X VERSION DEL FESTIVAL
DEL CHOCLO".**

DECRETO N° 6724 /2022

ARICA, 18 de agosto de 2022

EXENTO

VISTOS:

La Ordenanza de Derechos Municipales N° 01 de fecha 28 de Octubre de 2021; Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ord. N° 1790 de la Dirección de Administración y Finanzas; correo electrónico de Ana Cobs Lastra, de fecha 17 de Agosto de 2022 y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) El Ordinario N° 1790 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 12 de Agosto de 2022, dirigido a la Dirección de Desarrollo rural, para que emita pronunciamiento del comercio a activar con motivo de la "X Versión del Festival del Choclo" a realizar en el poblado de Poconchile.

b) El correo electrónico de fecha 17 de Agosto de 2022, de la Dirección de Desarrollo Rural, quien remite Res. Exenta N° 712 de la Delegación Presidencial Regional Arica y Parinacota y Ordinario N°283 de Rodrigo Díaz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Arica y Parinacota, que contiene la Res. Exenta 409 de fecha Julio de 2022.

c) La Resolución Exenta N° 712 de fecha 11 de Agosto de 2022, de la Delegación Presidencial Regional Arica y Parinacota, que autoriza la reunión de personas con motivo de Festival del Choclo a realizar en la explanada de Poconchile ubicada en la Ruta A-143 y Carretera Internacional 11CH, del Valle de Lluta, kilómetro 27, los días viernes 19, sábado 20 y Domingo 21 de Agosto de 2022.

d) Ordinario N°283 de Rodrigo Díaz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Arica y Parinacota, que contiene la Res. Exenta 409 de fecha Julio de 2022, Resolución que otorga el permiso de ocupación temporal y gratuito a la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre inmueble fiscal, ubicado entre la Ruta A-143 y la Carretera Internacional 11CH, kilómetro 27 del Valle de Lluta, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, periodo comprendido entre el 16 y 23 de Agosto de 2022.

e) El Ordinario N° 3830 de fecha 22 de Julio de 2022, dirigido al Seremi de Salud Región Arica y Parinacota, que informa la realización de la "X Versión del Festival del Choclo 2022" entre los días 19 al 21 de Agosto de 2022, en la explanada de Poconchile, kilómetro 27 del Valle de Lluta.

f) El Ordinario N° 3831 de fecha 22 de Julio de 2022, dirigido a Orlando Godoy González, Director de Servicio de Impuestos Internos, informa la realización de "X Versión del Festival del Choclo 2022" entre los días 19 al 21 de Agosto de 2022, en la explanada de Poconchile, kilómetro 27 del Valle de Lluta, informa y solicita capacitación a locatarios.

g) La necesidad de ordenar la distribución del comercio y dar una mejor presentación, manteniendo un desplazamiento expedito del público y turistas en general.

DECRETO:

AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de 111 módulos, para la venta de artesanía, gastronomía, cafetería, jugos naturales y juegos de entretenimiento de la Feria costumbrista denominada "X Versión del Festival del Choclo", durante los días 19, 20 y 21 de agosto del 2022, la que se realizará en el sector de Poconchile ubicado en el Kilómetro 27 del Valle de Lluta, organizada por la Dirección Desarrollo Rural.

PAGUESE los derechos establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales N° 01 del 28 de Octubre de 2021, en la Sección Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas.

PROHIBASE la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas, Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y el comercio ambulante no autorizado.

La Unidad organizadora será responsables de dar cumplimiento a la normativa de la SEC sobre las instalaciones eléctricas y las sanciones que correspondan.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo de Inspecciones Generales de la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Iluminación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. La actividad deberá ser controlada por Carabineros de Chile y todos los demás órganos o servicios públicos competentes.



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE FERIA
COSTUMBRISTA POR LA "X VERSION DEL FESTIVAL
DEL CHOCLO".**

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Inspectores Municipales, Rentas Municipales, Dirección de Turismo, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Delegación Presidencial Región Arica y Parinacota y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL**

GER/CHV/CCG/SFA/MBJ/mng.-

**GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA**